REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de enero de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202000422-00**, informando que la parte demandante allegó trámite de notificación a las demandadas personas jurídicas y estas dieron contestación a la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPÓRESE al expediente las notificaciones efectuadas por la parte demandante a las demandadas COLOMBIAN BUSINESS COMPANY A&J SAS y COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES COOPROCARBÓN.

Al respecto una vez verificadas las notificaciones, se encuentra que las mismas únicamente se dirigieron a los correos electrónicos cbcajsas@gmail.com y cooprocarbon@gmail.com, mismas que corresponden a los correos de notificación judiciales de las personas jurídicas demandadas COLOMBIAN BUSINESS COMPANY A&J SAS y COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES COOPROCARBÓN, razón por la cual se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda a notificar a las personas naturales, a un correo electrónico diferente al de las personas jurídicas o en su defecto deberá proceder a realizar el trámite de notificación por correo físico de conformidad con los articulos 291 y 292 del C.G.P.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA,** por parte de COLOMBIAN BUSINESS COMPANY A&J SAS.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor CARLOS AUGUSTO PATIÑO BELTRÁN identificado con C.C. No. 19.154.073 y T.P. No.36.460, como apoderado judicial de la demandada COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES COOPROCARBÓN conforme al poder otorgado anexo en el expediente.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA,** por parte de COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES COOPROCARBÓN.

Una vez la parte actora allegue el trámite de notificación a las personas naturales, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

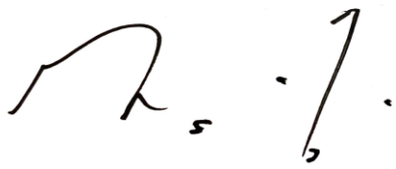

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **09 DE MARZO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **010**

NRS

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46bd2e345c1f972cb919088d259090bbad279a7dcabbfc9b10cc05e133e4d402**
Documento generado en 08/03/2022 05:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica